CONSTANCIA DE ENTREGA DE PROTECCION PERSONAL



De acuerdo a lo estipulado en la Ley 16.744, Art. 68 inciso tres:

"Las empresas deberán proporcionar a sus trabajadores, los equipos e implementos de protección necesarios, no pudiendo en caso alguno cobrarles su valor".

EMPLEADO		
APELLIDO	Martin	
NOMBRE	Lopez	
DNI	41058957	
TELEFONO	34425	
DIRECCION	Las orquideas	
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DEL EMPLEADO		
PROFESIÓN	Tecnico	
ROL	Temporal	

ELEMENTO DE SEGURIDAD	
ELEMENTO	Chaleco Reflectante
FECHA DE RECEPCIÓN	2023-05-18

FIRMA EMPLEADO	R:	
FIRMA EMPLEADO:		
Til 4 b - C - d		

El trabajador se compromete a mantener los elementos de protección personal en buen estado, y además de solicitar el cambio de este cuando se encuentre en mal estado.